

El 63% de las empresas tiene problemas para cubrir sus ofertas de empleo

ENCUESTA SOBRE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA/ Las empresas denuncian que el sistema educativo no está preparado para atender las necesidades de la economía. Critican la falta de formación profesional.

M.Valverde. Expansión

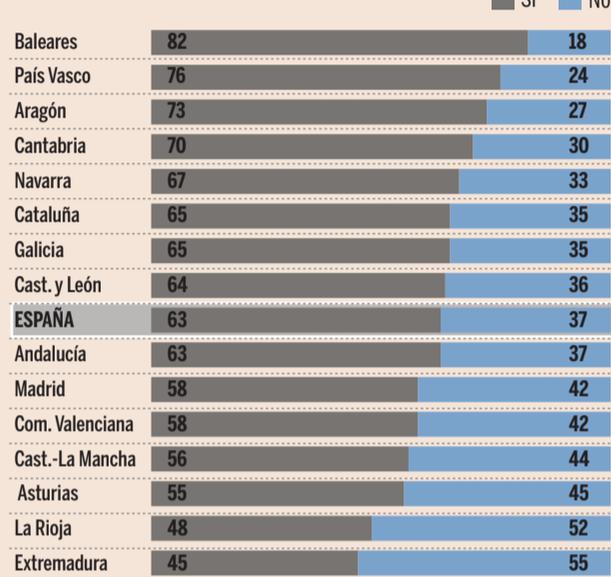
El 63% de las empresas españolas tiene dificultades para encontrar candidatos que cubran sus ofertas de empleo. O, dicho de otra manera, no encuentra los trabajadores que necesitan, con la formación precisa para cubrir los puestos de trabajo que ofrecen. Fundamentalmente, en ingeniería, informática, salud o derecho, en la universidad, y mecánica, electricidad e instalación y mantenimiento, en la formación profesional. La tasa de paro de los jóvenes, está en torno al 37% del colectivo.

Este es el resultado de un amplio estudio sobre la formación y la educación en España, que han hecho las fundaciones Educa 2020 y Axa, y la consultora Sigma Dos, con la colaboración de la patronal CEOE. El universo del informe son 2.500 empresas, y 19.000 entrevistas individuales en toda España.

Con la ausencia de Islas Canarias y Murcia, el estudio de las comunidades autónomas arroja algunos datos sorprendentes. Por ejemplo, en ocho comunidades autónomas el problema supera a la media española. Y, paradójicamente, Islas Baleares es la que tiene el problema más grave, con ser una comunidad autónoma fundamentalmente turístico.

DIFICULTADES PARA CUBRIR EL EMPLEO

¿Tiene su empresa dificultades para encontrar candidatos que se adecúen a su oferta de empleo actual? Respuestas por comunidades, en porcentaje.



Fuente: Fundación AXA, Educa 200 y Sigmados

Expansión

Un sector, a priori, de fácil cobertura.

Salud y economía

Sin embargo, el 82% de las de las compañías de Baleares tiene problemas para encontrar trabajadores adecuados. Las carreras universitarias más solicitadas en esta comunidad autónoma son salud, economía y empresa e ingeniería. En la formación profesional, las mayores demandas están en Hostelería y Turismo,

electricidad y electrónica e instalación y mantenimiento. El País Vasco es la segunda comunidad autónoma donde más problemas tienen las empresas para encontrar trabajadores. El 76% de las mismas no cubre sus ofertas de empleo. Sobre todo, en la formación profesional, donde las compañías demandan mecánicos, electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento. Las comunidades autónomas con un porcentaje

Islas Baleares es la comunidad autónoma donde hay más empresas que no cubren sus empleos

El 57,5% de los padres dice que la formación profesional tiene mala imagen frente a la universidad

más bajo de empresas que no cubren sus demandas de trabajadores son La Rioja, con el 48%, y Extremadura con el 45%.

Faltan especialistas

En todo caso, con algunas excepciones en la hostelería y en el sector financiero, en la mayoría de las comunidades autónomas faltan trabajadores mecánicos, instaladores de mantenimiento y electricistas. Es un hecho que demuestra que España tiene un verdadero problema en la formación profesional. Entre otras cosas, porque el informe señala que la formación profesional es "el patito feo" de la enseñanza. El 57,5% de los padres entrevistados en la encuesta cree que la formación profesional tiene "mala imagen". Es decir, una especialización de formación profesio-

nal tiene menos prestigio que un grado universitario. El presidente de la patronal CEOE, Antonio Garamendi, dijo que de todos los estudiantes que hay en España, 1,5 millones son universitarios; 800.000 cursan formación profesional y solo 23.500 formación profesional dual. Esta modalidad consiste en combinar el estudio de la teoría con la práctica en las empresas. Es un sistema que tiene mucho éxito en Alemania, y que en España no termina de cuajar. "La educación es el mayor reto que tiene España en estos momentos para reducir el paro y ganar en competitividad", dijo el presidente de la CEOE.

En definitiva, el 42,3% de las empresas asegura que necesita trabajadores con titulación universitaria; y el 23,7%, requiere personal con formación profesional de grado superior. Además, el 17,9% pide trabajadores con formación profesional de grado medio, y el 16,1%, personal con formación secundaria.

Es un hecho curioso que la mayoría de los padres sea partidaria, o no ve mal, que sus hijos estudien fuera de España para mejorar su formación. Sin embargo, la mayoría se echa atrás por razones económicas. Otros observan que la educación en España es tan buen como en otros países.

Sánchez Llibre reclama 10.000 millones para infraestructuras

Gabriel Trindade. Barcelona

La patronal Fomento del Trabajo reclamó ayer un pacto entre el Gobierno y la Generalitat para revertir el déficit de inversión en infraestructuras en Cataluña que, según cálculos de la propia organización, es de 28.000 millones de euros en los últimos diez años.

El presidente de Fomento, Josep Sánchez Llibre, pidió una financiación extraordinaria de 10.000 millones para el periodo 2019-2023 para finalizar infraestructuras estratégicas ya licitadas, como el Corredor Mediterráneo, varias actuaciones de Cercanías (como la estación de La Sagrera en Barcelona), la B-40 (el Cuarto Cinturón) entre Abreña y Terrassa o la finalización de la L-9 del metro.

Sánchez Llibre aseguró que es una "vergüenza" que haya obras licitadas desde hace 15 años y que todavía no se hayan acabado. "Habría que ver cuál sería el PIB de Cataluña en este momento, si se hubieran acabado las inversiones", añadió el vicepresidente de la patronal, Joaquim Llansó.

Además, Fomento también pidió que se destine el 2,2% del PIB catalán a infraestructuras, unos 5.000 millones de euros anuales para el conjunto de las administraciones. Sánchez Llibre indicó que esta cifra se situaría en línea con otros países europeos. Actualmente, el porcentaje de PIB destinado es del 0,8%.

El Supremo da la razón a los deudores frente a Hacienda

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal Supremo (TS) ha dado la razón a los deudores que se acogen a la segunda oportunidad y ha dictado que las deudas con Hacienda pueden ser exoneradas en más de un 70%. Se trata de una sentencia de gran trascendencia que critica la contradicción entre el objetivo del *Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social*, la tercera reforma concursal que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy que pretendía ofrecer una segunda oportunidad al deudor de buena fe, y el privilegio que otorgó al acreedor público.

Los expertos consideraron esta norma una "oportunidad perdida" precisamente por mantener el privilegio de los créditos de Hacienda y la Seguridad Social.

El fallo del TS se refiere a un deudor de Palma de Mallorca con deudas con la Agencia Tributaria (AEAT), pero desde el Registro de Economistas Forenses (Refor) consideran que aplica igualmente a casos de deudores con la Seguridad Social.

En aplicación de esta sentencia, que sentará jurisprudencia en cuanto se falle una segunda, los Juzgados de lo Mercantil podrán determinar el fraccionamiento de la parte no exonerable del crédito público y exonerar del crédito

Las deudas con Hacienda pueden ser exoneradas en más de un 70% en la segunda oportunidad

ordinario y subordinado (intereses, recargos, sanciones y un 50% de la cuota), mientras que el crédito privilegiado podrá ser objeto de un plan de pagos fraccionados de hasta cinco años de acuerdo con la capacidad económica del deudor.

El fallo, del que es ponente el magistrado Ignacio Sancho Gargallo, realiza una interpretación teleológica, del fin de la norma, con mención incluso a la nueva Directiva de

insolvencia y a las recomendaciones de la Comisión Europea, que pretende fomentar la segunda oportunidad. Así señala: "La norma contiene una contradicción [...]. Por una parte, se prevé un plan para asegurar el pago de aquellos créditos (contra la masa y privilegiados) en cinco años, que ha de ser aprobado por la autoridad judicial, y de otra se remite a los mecanismos administrativos para la concesión por el acreedor público del fraccionamiento y aplazamiento de pago de sus créditos. Aprobado judicialmente el plan de pagos, no es posible dejar su eficacia a una posterior ratificación de uno de los acreedores, en este caso el acreedor público. [...] Esta

contradicción hace prácticamente ineficaz la consecución de la finalidad perseguida por el art. 178 bis (que pueda alcanzarse en algún caso la exoneración plena de la deuda), por lo que, bajo una interpretación teleológica, ha de subsumirse la protección perseguida del crédito público en la aprobación judicial".

El Supremo impulsa la función y protagonismo del juez, que tras oír a la partes personadas, personas físicas y acreedores públicos, puede establecer un plan de pagos que afecte al crédito privilegiado y da otro tirón de orejas al legislador, ya que apunta que el artículo 178 bis es muy complejo y precisa de interpretación jurisprudencial.

Además, el Alto Tribunal aclara el concepto de buena fe en la segunda oportunidad, que se refiere al cumplimiento de los postulados del artículo 178 bis: concurso no declarado culpable (o sí es culpable, que no haya dolo o culpa grave del deudor); deudor no condenado por sentencia firme por delitos contra el patrimonio, orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social o derechos de los trabajadores, en los últimos 10 años, y que haya celebrado o intentado celebrar un Acuerdo extrajudicial de pagos.

Desde el Refor creen que el TS llama a modificar la redacción de la norma y acabar con la contradicción que entraña.